REGLAMENTO CAMPAÑA MES DE JULIO - EMMA: INTELEC

Emma una marca de Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. cédula jurídica número 3-101-74154, domiciliada en la ciudad de Alajuela, constituida de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, que se encuentra regulada por los supuestos del numeral cinco del código citado y por todas las leyes de la República de Costa Rica que regulan la materia.

PREMIO:

TELEFONO CELULAR OPPO RENO12 F 5G.

PROMOCION:

El beneficio será para todos los clientes que realicen compras con EMMA mayores a **₡50.000,00** (cincuenta mil colones), en cualquiera de las tiendas **INTELEC**. Los clientes acumularán una acción electrónica, entre más compras realicen más probabilidades tendrán de ganar y participarán en el sorteo de una **TELEFONO CELULAR OPPO RENO12 F 5G.**

CLAUSULAS:

El presente reglamento tiene como fin regular la promoción denominada **CAMPAÑA MES DE JULIO EMMA: INTELEC** el cual se regirá por las condiciones indicadas.

I. Generalidades, restricciones y penalizaciones:

1. Participan todos los clientes que realicen compras con EMMA mayores a **₡50.000,00** (cincuenta mil colones), en cualquiera de las tiendas **INTELEC**, entre las fechas del 1 de JULIO al 31 de JULIO del 2025.

2. Por cada compra realizada con EMMA mayores a **₡50.000,00** (cincuenta mil colones) en tiendas **INTELEC** los clientes, acumularán una acción electrónica, entre más compras realicen los clientes más probabilidades tendrán de ganar, y quedarán participando en el sorteo.

3. En la descripción de la dinámica y la publicación se detallará que este sorteo se ejecutará en las primeras dos semanas de AGOSTO del 2025.

4. Los ganadores serán informados y notificados directamente a los números y correos registrados en Grupo UNICOMER.

5. Emma, una marca de Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. es un intermediario financiero, se reserva el derecho de incluir o publicar las fotos subidas por los participantes, a su exclusivo criterio, sin costo ni responsabilidad alguna.

6. Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. se reserva el derecho, en cualquier momento, de no publicar o levantar, sin obligación de indemnización alguna y sin notificación, si se entiende que no cumple con los requisitos que deben cumplir las fotografías. Esta revisión se hace para analizar, a su exclusivo criterio, el cumplimiento de los requisitos de contenido y técnicos, además de estar conformes con las pautas y condiciones solicitadas. Sin embargo, la publicación de las fotos no implica la certificación por parte de la empresa del cumplimiento de los requisitos y condiciones, siendo el cumplimiento de éstos, de exclusiva responsabilidad de los participantes.

7. Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A., en estricto apego a las leyes de La República.

8. Si los participantes no aceptan los términos y condiciones, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

9. Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. se reserva el derecho de administrar los elementos y facultades que no cumplan con la mecánica, el buen ver y el buen funcionamiento de la promoción.

10. Para más información o consultas se puede escribir un mensaje privado al perfil de Facebook de EMMA o comunicarse a la línea 800-000-3662

11. Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. podrá agregar en cualquier momento y sin previo aviso toda regla que no esté ya estipulada en este reglamento.

12. El presente reglamento se ajusta en todo a las leyes vigentes de la República de Costa Rica y todas las personas participantes aceptan las condiciones aquí expresadas.

13. Mientras no exista una modificación al presente reglamento. Cualquier modificación será publicada como parte de las reformas a este Reglamento y estará disponible en www.emmapay.com, pero en ningún momento será necesario notificar individualmente a los clientes Emma.

II. Requisitos:

1. Para participar en dicha dinámica y sorteo aquí descritas los clientes deberán estar AL DIA en todas sus facturaciones a crédito con Emma y las empresas que forman parte del Grupo de Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. Si una persona ostenta una situación o identificación de MOROSO en cualquier tipo de facturación de crédito que mantenga con Emma y la empresa relacionada citada no podrá participar en la presente promoción, pues el medio de pago Emma verificará sus datos y el estado de sus facturas a crédito. Los participantes no podrán haber sido categorizados como clientes con antecedentes moratorios, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de Unión Comercial de Costa Rica S.A o cualquiera de sus marcas asociadas, o con alguna categoría que lo identifique como deudor moroso.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que Emma considere pertinente.

3. El presente reglamento regula una dinámica y sorteo EXCLUSIVO para consumidores finales, en el cual se requiere la utilización de la línea de crédito Emma indicado en este reglamento como productos y servicios que participan en este beneficio, siempre y cuando el comercio afiliado en donde se realice la compra acepte Emma como medio de pago.

III- Resolución de conflictos:
Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Programa, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

…….....Última línea.....